



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 503 -2012-MPH/A

Ayacucho, **29 AGO. 2012**

VISTO:

El Informe N° 311-2012-MPH-A/23.26 de fecha 16 de Agosto del 2012 proveniente de la Unidad de Recursos de la Dirección de Administración y Finanzas sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 442-2012-MPH/A de fecha 13 de agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2012-MPH/A de fecha 13 de agosto del 2012 se conforma la Comisión de Etica de la Función Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el periodo del Año 2012. En el Artículo Primero del indicado acto resolutivo se ha podido advertir errores materiales que es necesario subsanarlos como es: dice: Presiente debe decir: Presidente; dice: Jhon, debe decir: John, dice: Abog. Janide Quispe Palomino Miembro, debe decir: Abog. Janide Quispe Palomino Asesora. Asimismo, debe considerarse un miembro suplemente en la Comisión;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el error material advertido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 442-2012-MPH/A de fecha 13 de agosto del 2012 con el siguiente texto

"ARTICULO PRIMERO - CONFORMAR la Comisión de Etica de la Función Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el periodo del Año 2012. En consecuencia, designar a sus miembros conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|-------------------------|
| 1. Abog. MARTIN S. MOLINA CARDENAS
Director de la Oficina de Secretaría General | Presidente |
| 2. Abog. ALFREDO POMASONCCO VELARDE
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Secretario |
| 3. CPC. JOHN ALEX PEREZ CONTRERAS
Representante Titular de los Trabajadores | Miembro |
| Abog. JANIDE QUISPE PALOMINO | Asesora de la Comisión. |

MIEMBRO SUPLENTE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES:

Abog. GABRIELA TELLO SANTA CRUZ."



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Direcciones, Procuradora Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE